



Ayuntamiento de Algarrobo

Plan Local de infancia y adolescencia del municipio de Algarrobo (Málaga)

María Ángeles Lozano Fernández
Concejala de Infancia y Adolescencia
671 05 88 78
mangeleslozano@algarrobo.es

Sebastián Moyano Díaz
Técnico de Infancia y Adolescencia
607 74 48 67
sebastianmoyano@algarrobo.es

ÍNDICE

1. Introducción. *Página 2*
2. Marco Normativo. *Página 3*
3. Desarrollo del Plan de Acción. *Página 7*

1. Introducción

Este documento refleja la hoja de ruta sobre la que la Entidad Local de Algarrobo trabajará para conseguir los objetivos marcados en la búsqueda por la igualdad de derechos de la infancia y la adolescencia en el municipio.

El Ayuntamiento de Algarrobo en su compromiso con estos objetivos, tiene entre sus prioridades la de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su bienestar.

El II Plan para la Infancia y Adolescencia de Algarrobo debe proporcionar el pleno ejercicio de los derechos del niño y la integración de los más desfavorecidos en colaboración con las asociaciones que trabajan a favor de ambas, debe permitir que se realice un control y seguimiento en la obligatoriedad de la enseñanza infantil y adolescente considerando los Centros educativos como puntos de ocio, cultura y deporte.

A todo ello debe sumarse la colaboración de la administración local que sirva para aportar todos los recursos disponibles a su alcance, para que de esta manera permita un avance en materia educativa, una mejora del medioambiente, un desarrollo sostenible e integrado, una disminución de la desigualdad, una mayor oportunidad en definitiva para los niños y niñas de Algarrobo.

Por su parte, UNICEF establece que el Plan Local de Infancia y Adolescencia debe contar con una serie de características que se pueden sintetizar en 9 puntos:

1. Debe estar basado en la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Debe promover la no discriminación y tener en cuenta a todos los niños y las niñas.
3. Debe establecer prioridades y objetivos con un calendario de ejecución y asignar recursos económicos y humanos para su implementación.
4. Se deben realizar amplias consultas durante la elaboración del Plan.
5. El Gobierno Local tiene que asumir el Plan como una prioridad de sus políticas.
6. El Plan debe estar vinculado al conjunto de la planificación municipal.
7. Debe garantizar la aplicación efectiva de las acciones incluidas en el Plan.
8. Debe ser difundido y dado a conocer por todos los implicados en su aplicación.
9. Debe ser revisado periódicamente.

Este documento, pretende ser un instrumento que aglutine las acciones antes descritas. Siendo este plan un documento vivo y cuyo objetivo principal es garantizar de manera efectiva el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia de Algarrobo.

2. Marco Normativo

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de cambiar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo que de una manera resumida citamos a continuación:

A nivel internacional

- **Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente: "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social".
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas**, del 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.
- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, firmado en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

A nivel estatal

- **Constitución Española de 1978** hace mención en el art. 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos e hijas, estableciendo, asimismo, que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En su art. 10, garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Y en su art. 14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión. El desarrollo normativo posterior a la entrada en vigor de la Constitución, equiparó la legislación en esta materia a la del resto de los países europeos, inspirada en los principios fijados en la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

- **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir "un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres, madres y familiares y a los ciudadanos en general". La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Además, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar.

- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia**, que adapta los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades de la infancia y adolescencia y se hace una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y adolescencia. **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**, constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto de la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local.

En él, se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento a la CDN teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los y las menores de edad.

Si el niño o niña se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular de derechos, hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente “sujeto de responsabilidades” en los diversos ámbitos en los que vive, fundamentalmente: familia, escuela o barrio.

5

A nivel andaluz

- Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y atención al menor.
- Ley 5/2002, de 16 de diciembre de parejas de hecho.
- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de acogimiento residencial de menores.
- Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por la que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/1983, de 1 de diciembre del Defensor del Pueblo Andaluz.
- Decreto 228/1999, de 15 noviembre por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- Decreto 237/1999, de 13 diciembre por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.
- Decreto 75/2001, de 13 marzo por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

- Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 219/1985, de 9 de octubre sobre la atención de la salud materno infantil.
- Decreto 101/1995, de 18 de abril por el que se determina los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento.
- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.
- Decreto 60/1999, de 9 de marzo por el que se regula la libre elección de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 9 de junio de 1999, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de asignación de médico general y pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 281/2001, de 26 de diciembre por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 415/2008, de 22 de julio por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía.
- Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de salud mental en el ámbito del servicio andaluz de salud.
- Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de las personas mediadoras.
- Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación.
- Orden de 30 de julio de 2007, por la que se crean y regulan los premios Andaluza de Atención a la Infancia, modificada por la Orden 24 de junio de 2009 y la Orden 25 de julio de 2011.
- Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las Entidades colaboradoras en el acogimiento residencial de menores.

3. Desarrollo del Plan de Acción

Una vez elaborado el diagnóstico de situación y haber localizado todas aquellas características y factores que afectan a la infancia y la juventud de Algarrobo, puede establecerse una serie de directrices que consigan mejorar, fomentar y alcanzar los objetivos propuestos por UNICEF.

7

Para la confección del mismo han sido fundamentales las aportaciones realizadas por los niños y niñas y adolescentes de Algarrobo en los diferentes procesos participativos que se llevaron a cabo, en los cuales se pudieron obtener una gran cantidad de información válida para la confección del presente documento.

Para el desarrollo del Plan de Acción, es fundamental tener presente que el criterio principal que se ha tenido en cuenta ha sido desarrollar las líneas de trabajo que se derivaban de los retos identificados en la fase de diagnóstico. Esto ha implicado hacer especial hincapié en las estrategias y acciones que impliquen un cambio y marquen una línea a seguir en los próximos años, identificando aquellas acciones de mejora que se plantean para el próximo año y su continuidad.

En la **elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia**, se tuvieron en cuenta los siguientes **CRITERIOS**:

1. Globalidad, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación, en el campo de la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
2. Análisis-Planificación-Evaluación, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos, medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan ha determinado.
3. Racionalidad, con un doble objetivo:
 - a. Rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos.
 - b. Evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
4. Transversalidad, como método de trabajo que permite contrastar los puntos de vista y las experiencias de diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes. Así como incorporar distintas miradas de forma transversal al conjunto de actuaciones, evidentemente la fundamental, en este caso, es la de infancia, pero también es muy importante la perspectiva de género.

5. Integralidad entendiendo a los niños, niñas y adolescentes como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo al conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

En base a estos criterios, se desarrolla cada objetivo ordenado por ámbitos según el razonamiento de UNICEF, contextualizando la situación de partida y explicitando las líneas de actuación a desarrollar y los indicadores de evaluación.

Estos ámbitos de actuación están enmarcados en los 5 derechos de la CDN, alineándose a la matriz de la nueva convocatoria de reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

8



A continuación se especifica cada uno:

DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES:

Línea 1) Salud.

Línea 2) Escuela, educación y enseñanza.

DERECHO A SER NIÑO/A:

Línea 3) Cultura, ocio y tiempo libre.

DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS:

Línea 4) Sostenibilidad ambiental.

Línea 5) Familias.

DERECHO A SER ESCUCHADO/A:

Línea 6) Cooperación al desarrollo.

Línea 7) Participación infantil.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SALUD
(DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)**

PROGRAMA

1.1: Potenciar hábitos de vida saludables con pruebas deportivas, talleres sobre intolerancias y otras acciones

1.2: Fomentar los caminos escolares seguros como fuente de salud

1.3: Crear un Servicio Municipal de Atención Psicológica Infantil y juvenil

9

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ESCUELA, EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA
(DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)**

PROGRAMA

2.1: Favorecer el acceso del alumnado a las actividades escolares y extraescolares

2.2: Formar y sensibilizar en el buen hacer de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para aprovechar todo su potencial educativo y prevenir el mal uso

2.3: Promover el conocimiento de la ciudad desde la perspectiva municipal entre la infancia y la adolescencia

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE
(DERECHO A SER NIÑO)**

PROGRAMA

3.1: Promover la integración de niños/as con necesidades especiales en las actividades de ocio

3.2: Promocionar el deporte femenino adolescente

3.3: Ofrecer espacios y alternativas culturales y de ocio para adolescentes

3.4: Crear un espacio deportivo en Algarrobo Costa

3.5: Creación de un espacio alternativo polivalente (en ejecución)

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)**

PROGRAMA

4.1: Elaborar un mapa de ruidos para conocer la posible afección territorial

4.2: Elaborar un Plan de Movilidad para mejorar la accesibilidad entre núcleos de población fomentando el transporte público y los desplazamientos no motorizados

4.3: Análisis de los espacios verdes para su cumplimiento de 10m²/habitante según la OMS (Organización Mundial de la Salud)

4.4: Establecer de manera permanente una programación anual de Educación Ambiental

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FAMILIAS
(DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)**

PROGRAMA

5.1: Propiciar la formación de padres e hijos menores en prevención, habilidades sociales y resolución de conflictos

5.2: Facilitar y organizar encuentros familiares con actividades

5.3: Aumento de la protección de menores

10

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6: COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(DERECHO A SER ESCUCHADO/A)**

PROGRAMA

6.1: Hacer actividades que nos ayuden a conocer la cultura de otros países.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 7: PARTICIPACIÓN INFANTIL
(DERECHO A SER ESCUCHADO/A)**

PROGRAMA

7.1: Potenciar la Mesa de Infancia como instrumento de participación

7.2: Coordinar el trabajo de la Mesa de Infancia con los centros educativos

7.3: Crear canales de información y comunicación dirigidos a los adolescentes

7.4: Promover el voluntariado de los adolescentes en los proyectos que el Ayuntamiento lleve a cabo

LÍNEA 1: SALUD (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)	
1.1: Potenciar hábitos de vida saludables con pruebas deportivas, talleres sobre intolerancias y otras acciones	
<i>Objetivos y Justificación</i>	Con esta medida se pretende acercar al público infantil y adolescente a tareas relacionadas con el deporte y el consumo de productos alimenticios que mejoren su salud y su bienestar.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	1 año
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de niños/as que hacen deporte en el municipio. - Nº de talleres y/o actividades que se realizan.
<i>Presupuesto</i>	2.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 1: SALUD (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)	
1.2: Fomentar los caminos escolares seguros como fuente de salud	
<i>Objetivos y Justificación</i>	El principal objetivo es volver a "colonizar" la calle en el trayecto de casa hacia el colegio, de una manera segura y sostenible, sin ruidos ni humos. De esta manera se fomenta el desplazamiento no motorizado disminuyendo el tráfico en la ciudad y favoreciendo la salud y el medio ambiente.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga Consejería de Medio Ambiente
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de colegios que se adhieren a esta iniciativa - Nº de alumnos usuarios del camino escolar
<i>Presupuesto</i>	6.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 1: SALUD (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)	
1.3: Crear un Servicio Municipal de Atención Psicológica Infantil y juvenil	
<i>Objetivos y Justificación</i>	<p>La creación de un servicio municipal de atención psicológica infantil y juvenil es esencial para abordar las necesidades emocionales y mentales de nuestros jóvenes. Los objetivos clave de este servicio son promover la salud mental, prevenir problemas más graves, mejorar el rendimiento académico, fortalecer habilidades socioemocionales y apoyar a las familias en la comprensión y el cuidado de la salud mental de sus hijos.</p> <p>Esta iniciativa se justifica por el aumento de problemas de salud mental en niños y adolescentes, la reducción del estigma al normalizar el acceso a la atención psicológica, los beneficios para la comunidad en términos de bienestar y prevención de problemas futuros, el ahorro a largo plazo al abordar las preocupaciones tempranamente y el cumplimiento de obligaciones legales y éticas para proteger el bienestar de nuestros jóvenes.</p>
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de N y A atendidos al año - Resultados encuesta
<i>Presupuesto</i>	5.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 2: ESCUELA, EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)

2.1: Favorecer el acceso del alumnado a las actividades escolares y extraescolares

<i>Objetivos y Justificación</i>	Esta medida se basa principalmente en ayudar a los más necesitados en el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares, ya sea a través de ayuda económica o a través de una atención especial.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga Entidades sin ánimo de lucro AMPAS
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ayudas para el desarrollo de las actividades - Nº de alumnos/as integrados en el programa
<i>Presupuesto</i>	6.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

13

LÍNEA 2: ESCUELA, EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)

2.2: Formar y sensibilizar en el buen hacer de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para aprovechar todo su potencial educativo y prevenir el mal uso

<i>Objetivos y Justificación</i>	Ofrecer las pautas necesarias a padres y madres para utilizar las TIC como instrumento educativo, así como facilitar el acceso de los niños a las TIC y familiarizarlos en su utilización previniendo malos usos.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga AMPAS
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de charlas realizadas - Nº de padres y madres informados - Nº de ayudas concedidas
<i>Presupuesto</i>	5.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 2: ESCUELA, EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA (DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES)

2.3: Promover el conocimiento de la ciudad desde la perspectiva municipal entre la infancia y la adolescencia

<i>Objetivos y Justificación</i>	El principal objetivo es acercar la gestión municipal a los más pequeños de la ciudad, para que puedan entender la toma de decisiones que desde la Administración se realiza. Es importante que conozcan el funcionamiento de su municipio para entender cómo va evolucionando el mismo para así ser partícipe de su construcción.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de jornadas de participación desarrolladas en los colegios. - Nº de alumnos implicados.
<i>Presupuesto</i>	0 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

14

LÍNEA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE (DERECHO A SER NIÑO/A)

3.1: Promover la integración de niños/as con necesidades especiales en las actividades de ocio

<i>Objetivos y Justificación</i>	En muchas ocasiones este tipo de colectivo queda fuera de las actividades de ocio que se realizan, dado que están orientadas a un público en concreto. De esta manera se pretende acercar estas actividades a todos aquellos niños y niñas que cuentan con alguna discapacidad y no pueden realizar las actividades de manera corriente.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades adaptadas. - Nº de participantes
<i>Presupuesto</i>	3.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE (DERECHO A SER NIÑO/A)	
3.2: Promocionar el deporte femenino adolescente	
<i>Objetivos y Justificación</i>	Promocionar el deporte femenino adolescente dando continuidad al deporte infantil y equiparando los recursos, las alternativas y el apoyo que recibe el deporte masculino.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de clubes femeninos creados - Nº de participantes
<i>Presupuesto</i>	2.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE (DERECHO A SER NIÑO/A)	
3.3: Ofrecer espacios y alternativas culturales y de ocio para adolescentes	
<i>Objetivos y Justificación</i>	Desde el Ayuntamiento ya se está trabajando duramente en este aspecto. Para ello se está finalizando la creación de un centro de ocio y cultura para los adolescentes, dada la gran demanda existente de este tipo de equipamientos. Este espacio contará con grandes comodidades para los jóvenes, tanto en cuanto a mobiliario, como para el desarrollo de las diferentes actividades.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	1 año
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de asistentes al equipamiento - Nº de actividades que se realizan
<i>Presupuesto</i>	20.000 €
<i>Observaciones</i>	El presupuesto es orientativo dado que la actuación ya se ha comenzado a realizar.

LÍNEA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE (DERECHO A SER NIÑO-A)

3.4: Crear un espacio deportivo en Algarrobo Pueblo

<i>Objetivos y Justificación</i>	<p>El municipio de Algarrobo se divide en dos núcleos, el tradicional donde se ubica el propio Ayuntamiento y que se encuentra al norte del término. Y el núcleo de Algarrobo Costa, situado en el sur y que recoge una gran cantidad de población.</p> <p>Este núcleo no cuenta hoy día con ninguna infraestructura deportiva, lo que supone un claro hándicap para la práctica deportiva para los niños y niñas, así como los jóvenes, que destinan su tiempo libre a otras ocupaciones. Es por ello la necesidad de acercar a los niños el deporte como fuente de salud, compañerismo y valores de vida.</p>
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga Junta de Andalucía
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de equipamientos deportivos en el municipio - Nº de participantes en el espacio deportivo - Nº de actividades que se realizan
<i>Presupuesto</i>	150.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 3: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE (DERECHO A SER NIÑO/A)

3.5: Creación de un espacio alternativo polivalente (en ejecución)

<i>Objetivos y Justificación</i>	Al igual que la anterior actuación, el municipio cuenta con un déficit de equipamientos deportivos, o al menos, en lo que a la demanda se refiere. Esta actuación se antoja muy importante según los datos revelados en las sesiones con los niños y adolescentes.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga Junta de Andalucía
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de equipamientos deportivos en el municipio
<i>Presupuesto</i>	90.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS)	
4.1: Elaborar un mapa de ruidos para conocer la posible afección territorial	
<i>Objetivos y Justificación</i>	<p>En la actualidad, el ruido supone un problema que afecta de manera directa sobre la salud de las personas, incidiendo en su sueño y provocando problemas como estrés, dolor de cabeza, mareos, etc.</p> <p>Se hace necesaria la realización de un mapa de ruidos que detecte las zonas de mayor afección de ruido, sobre todo las cercanas a los centros infantiles</p>
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	1 año
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga
<i>Evaluación</i>	- Niveles de ruido (db)
<i>Presupuesto</i>	12.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)	
4.2: Elaborar un Plan de Movilidad para mejorar la accesibilidad entre núcleos de población fomentando el transporte público y los desplazamientos no motorizados	
<i>Objetivos y Justificación</i>	La dispersión con la que cuenta el municipio con sus dos núcleos separados hace necesaria la actuación de un estudio para la mejora de la movilidad y los desplazamientos por la ciudad. Este Plan debe garantizar la seguridad de los más pequeños a la hora de desplazarse por la ciudad, así como de los adolescentes y el resto de ciudadanos.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	1 año
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios de transporte público. - Medidas para mejorar la accesibilidad y seguridad
<i>Presupuesto</i>	18.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)	
4.3: Análisis de los espacios verdes para su cumplimiento de 10m²/habitante según la OMS (Organización Mundial de la Salud)	
<i>Objetivos y Justificación</i>	Las zonas verdes dentro de las ciudades se convierten en uno de los espacios más importantes para el disfrute del medio ambiente con un espacio libre de humos. Es por ello que contar con un número de metros cuadrados suficiente es símbolo de buena salud para los habitantes.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	- m ² de zona verde / ciudadano.
<i>Presupuesto</i>	3.000 € (estudio previo)
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)	
4.4: Establecer de manera permanente una programación anual de Educación Ambiental	
<i>Objetivos y Justificación</i>	Para garantizar la sostenibilidad del sistema es necesario conseguir una población concienciada en valores de respeto por el medio ambiente. Por ello la población infantil y adolescente se consideran como el futuro de la localidad y sobre la cual tiene que armarse una serie de principios y procesos que afiancen estos valores de respeto al medio para la conservación del entorno.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	1 año
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	- Nº de actividades realizadas
<i>Presupuesto</i>	9.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 5: FAMILIAS (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)

5.1: Propiciar la formación de padres e hijos menores en prevención, habilidades sociales y resolución de conflictos

<i>Objetivos y Justificación</i>	Sin duda alguna la educación es la base para que una familia crezca en el respeto y el amor por el prójimo. Acercar de manera conjunta los problemas que se van ocasionando a lo largo de la vida es un ejercicio en conjunto, que debe ser abordado por padres e hijos. Con la actuación se pretende conseguir que la población infantil y adolescente junto con sus familias, vean reforzadas sus lazos de unión a través de la prevención de conflictos.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo AMPAS
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de familias que realizan la formación - Nº de conflictos generados en el hogar y la calle
<i>Presupuesto</i>	10.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

19

LÍNEA 5: FAMILIAS (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)

5.2: Facilitar y organizar encuentros familiares con actividades

<i>Objetivos y Justificación</i>	Para fortalecer los vínculos de la familia es necesaria la realización de actividades conjuntas entre padres e hijos. Conforme se avanza en edad, ese apego va desapareciendo, lo que influye negativamente en la unión del hogar. El objetivo es llevar a cabo un programa de actividades dirigidas a familias que puedan pasar un rato juntos, aprendiendo, formándose en los valores humanos, etc.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo AMPAS
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de familias apuntadas a los diferentes programas - Nº de programas o actividades diseñadas
<i>Presupuesto</i>	5.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 5: FAMILIAS (DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LÍMPIOS)

5.3: Aumento de la protección de menores

<i>Objetivos y Justificación</i>	El objetivo es avanzar en la prevención de los diferentes agentes negativos que influyen en los adolescentes. Trabajar sobre el tráfico y consumo de estupefacientes, en violencia de género, en consumo de alcohol, en acoso escolar, etc.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo AMPAS
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de programas diseñados - Personal humano dedicado a estos programas
<i>Presupuesto</i>	10.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

20

LÍNEA 6: COOPERACIÓN AL DESARROLLO (DERECHO A SER ESCUCHADO/A)

6.1: Hacer actividades que nos ayuden a conocer la cultura de otros países

<i>Objetivos y Justificación</i>	Hoy día la sociedad se ha convertido en un espacio donde conviven numerosas culturas, religiones y razas muy diferentes. En Algarrobo no es distinto, dado que un gran porcentaje de su población es inmigrante o residente extranjero, destacando por encima del resto la población alemana. El objetivo de esta acción es promover actividades que sirvan para vincular culturas diferentes para enriquecer a todo el ciudadano.
<i>Prioridad</i>	Baja
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo Diputación de Málaga
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades programadas - Nº de asistentes a las actividades
<i>Presupuesto</i>	2.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 7: PARTICIPACIÓN INFANTIL (DERECHO A SER ESCUCHADO/A)

7.1: Potenciar la Mesa de Infancia como instrumento de participación

<i>Objetivos y Justificación</i>	La creación de este órgano de participación supone por primera vez la puesta en valor de las opiniones de los niños y jóvenes de la localidad. Esta mesa debe potenciarse de manera que se dote de mayores recursos para que pueda servir como instrumento para conseguir aumentar los derechos de la infancia y la adolescencia.
<i>Prioridad</i>	Alta
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de miembros - Nº de mesas efectuadas al año - Nº de propuestas aceptadas por la Administración
<i>Presupuesto</i>	0 €
<i>Observaciones</i>	Se valora de manera neutra dado que es un organismo voluntario y de participación.

21

LÍNEA 7: PARTICIPACIÓN INFANTIL (DERECHO A SER ESCUCHADO/A)

7.2: Coordinar el trabajo de la Mesa de Infancia con los centros educativos

<i>Objetivos y Justificación</i>	La otra labor importante es hacer buenos los resultados obtenidos en las distintas mesas de trabajo junto con los centros educativos, para de esta manera poder trabajar conjuntamente en la educación de los niños. Por ello el objetivo es coordinar desde la administración todos los procesos que se lleven a cabo y el análisis y seguimiento de los resultados.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	4 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de la coordinación - Nº de centros educativos adheridos
<i>Presupuesto</i>	0 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

LÍNEA 7: PARTICIPACIÓN INFANTIL (DERECHO A SER ESCUCHADO/A)

7.3: Crear canales de información y comunicación dirigidos a los adolescentes

<i>Objetivos y Justificación</i>	Dado que los adolescentes son el público objetivo al que más trabajo cuesta llegar, es necesario establecer unos cauces de comunicación capaces de ser atractivos para la juventud del municipio, para de esta manera hacerles partícipes de los objetivos en sociedad. Para ello se analizarán los canales más cercanos a los mismos, como redes sociales, canales de WhatsApp, etc.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes - Nº de herramientas de comunicación
<i>Presupuesto</i>	3.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.

22

LÍNEA 7: PARTICIPACIÓN INFANTIL (DERECHO A SER ESCUCHADO/A)

7.4: Promover el voluntariado de los adolescentes en los proyectos que el Ayuntamiento lleve a cabo

<i>Objetivos y Justificación</i>	Los escasos recursos económicos con los que cuenta la Administración hace necesaria la colaboración ciudadana. El voluntariado es a día de hoy una forma de participación en la que se fomentan los valores en comunidad y en la búsqueda del beneficio colectivo, siempre por encima del personal. Es por ello que desde el Consistorio se destinarán esfuerzos para la creación de un voluntariado entre los jóvenes.
<i>Prioridad</i>	Media
<i>Plazo de ejecución</i>	2 años
<i>Recursos Humanos y Financiación</i>	Ayuntamiento de Algarrobo
<i>Evaluación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de voluntarios - Nº de actuaciones
<i>Presupuesto</i>	2.000 €
<i>Observaciones</i>	Sin observación.